

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1977/21

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2022 que se relacionan a continuación:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas y actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsable o comunicación previa.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de retirada de vehículos de las vías públicas municipales y su depósito en almacenes municipales e inmovilización en vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de saneamiento.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Crematorio del Cementerio Municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del Área de Turismo y Patrimonio.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, comida a domicilio y servicio de teleasistencia.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del programa de animación comunitaria.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la participación en las aulas de memoria, comunicación y lenguaje y en el resto de talleres y actividades de la tercera edad municipales.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del programa de ludotecas municipales.
- Ordenanza reguladora del Precio Público de la Escuela Municipal de Música.



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de Ordenanzas fiscales durante treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 27 de septiembre de 2021.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

